



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere fotocopia de los oficios con los cuales se le notificó al señor Pagador General de la Dirección General de Tesorería decreto de embargo, en donde se incluya la referencia del Juzgado respectivo y el saldo que existe en la cuenta fondos ajenos en custodia, teniendo como referencia la información que previamente le fue provista en el caso MH-2018-0421.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0028, por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de enero del presente año a la Dirección General de Tesorería (DGT), la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección General de Tesorería, respondió lo solicitado, por medio de correo electrónico de fecha cuatro de febrero, manifestando que **no poseen copias de los oficios de ingresos**, aclarando que la información que poseen es un registro de procesos judiciales distribuidos en varios juzgados, por lo que remiten archivo en formato PDF que contiene información relativa de los registros que se tienen, incluyendo el saldo.

Adicionalmente señalan que la búsqueda de información se realizó en la División de Fondos Ajenos en Custodia, División de Recaudaciones y el Archivo General de la DGT.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66, 70, 71 inciso segundo y 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería, relativa al registro en el sistema SITEP.

II) **ACLÁRESE** al solicitante:

- Que según lo comunicado por la Dirección General de Tesorería, no se dispone de los oficios solicitados, por lo cual no es posible proporcionarlos al solicitante.
- Que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece el artículo 82 de la LAIP.

III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Daniel Eliseo Martínez Taura".

